

Curso FE005 MARCO LEGAL

➤ Profesor:

➤ Ing. Luis Arturo Chavarría
Blanco, M.B.A.

➤ arturo.chavarria@aproimsa.com

➤ 88181407

➤ JUNIO 2024



contenido

- **Módulo I:** Sistema Nacional de Calidad. Generalidades. Marco Internacional y nacional de la Calidad
- **Módulo II:** Infraestructura del Sistema de Calidad.
- **Módulo III:** Módulo III: Ley del Sistema Nacional para la Calidad (Ley No. 10473).
- **Módulo IV:** Los retos de la competitividad nacional y el esquema actual de evaluación de la calidad.

Módulo I: Sistema Nacional de Calidad. Generalidades.

Marco Internacional y nacional de la Calidad;

Impacto de la infraestructura de la calidad en América Latina

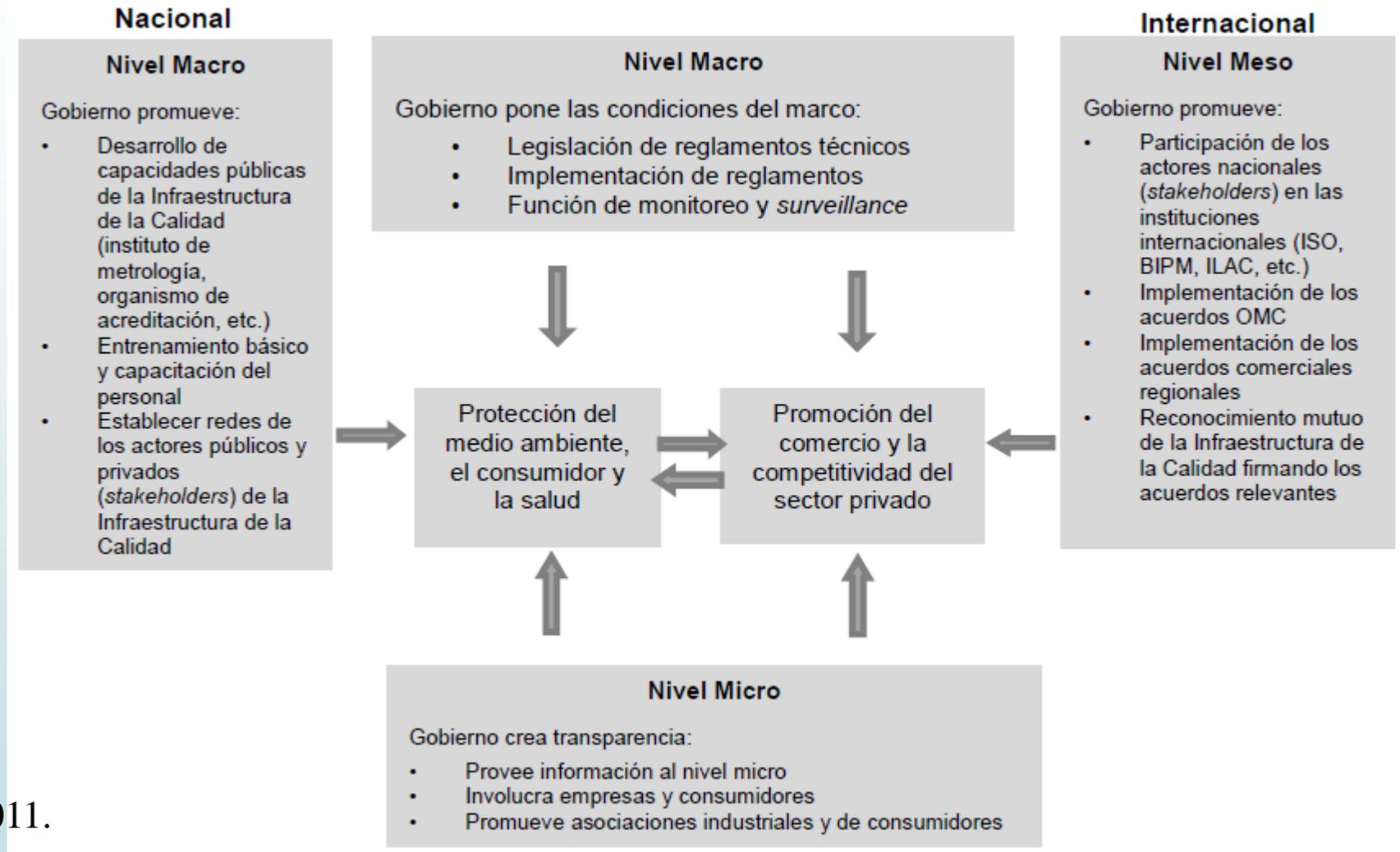
Karl-Christian Gölmer
Sebastián Rovira
Compladones



LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD EN LOS NIVELES MACRO, MESO Y MICRO

Fuente: CEPAL-PTB, 2011.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36634/S2014154_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Ing. Luis Arturo Chavarría Blanco, M.B.A.

Módulo I: Sistema Nacional de Calidad. Generalidades.

Marco Internacional y nacional de la Calidad; 03 al 09 de junio.



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

“La creación de un sistema de la infraestructura de calidad es uno de los pasos más positivos y prácticos que un país en desarrollo puede tener hacia el crecimiento de una economía próspera como base para la prosperidad, la salud y el bienestar.”

Una infraestructura de calidad es un sistema que contribuye a los objetivos de política del gobierno en áreas como el desarrollo industrial, la competitividad comercial en los mercados globales, el uso eficiente de los recursos naturales y humanos, la seguridad alimentaria, la salud, el medio ambiente y el cambio climático.”

https://www.unido.org/sites/default/files/2017-02/QI_Spanish_final_0.pdf

<https://www.unido.org/>

Ing. Luis Arturo Chavarría Blanco, M.B.A.

Sistema Nacional para la Calidad,

Los cuatro pilares del
SNC



Sistema Nacional para la Calidad, Ley de calidad

ARTÍCULO 1. PROPÓSITO DE LA LEY

Ley No. 8279, anterior

Establecer un Sistema Nacional para la Calidad como marco estructural de referencia ordenado para las actividades vinculadas al desarrollo y la demostración de la calidad, que **facilite** el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de evaluación de la conformidad y que contribuya a mejorar la competitividad de las empresas nacionales y proporcione confianza en la transacción de bienes y servicios.

Ley No. 10473, vigente

Establecer el Sistema Nacional para la Calidad, en adelante SNC, como marco estructural para las actividades vinculadas al desarrollo, la demostración de la calidad y su marco normativo, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales **en materia de evaluación de la conformidad**; contribuya al desarrollo, la competitividad de las actividades económicas; fortalecer la protección del consumidor; proporcionar confianza en la transacción de productos y servicios y velar por el cumplimiento de los objetivos legítimos.

Sistema Nacional para la Calidad,



Sistema Nacional para la Calidad,



Sistema Nacional para la Calidad,

Consejo
Nacional de
la Calidad
(CONAC)

Ministros o viceministros de:

- Economía, Industria y Comercio,
- Ciencia y Tecnología,
- Agricultura y Ganadería,
- Salud,
- Ambiente y Energía,
- Obras Públicas y Transportes,
- Educación Pública,
- Comercio Exterior,
- Hacienda.
- El Regulador General

Rectoría de la Calidad: El ministro o la ministra de Economía, Industria y Comercio será el rector del **SNC**.

Presidente o vicepresidente:

- Cámara de Agricultura y Agroindustria,
- Cámara de Comercio,
- Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria,
- Cámara de Industrias,
- Cámara de la Construcción
- Representante de PYMESL
- Organizaciones de consumidores.
- Consejo Nacional de Rectores.

Otros miembros:

- Presidente de la Junta Directiva del ECA
- Presidente del ENN
- Director del LCM
- Presidencia del CONART
con voz, sin voto..

Sistema Nacional para la Calidad,

Consejo
Nacional de
la Calidad
(CONAC)

Comité Técnico

Representante de:

- LCM,
- ECA,
- CONART,
- ENN,
- Codex,

Responsable de fijar resolver temas, Emitir dirección y lineamientos de carácter vinculante, coordinar la Política Nacional de Calidad, dictar polacas y lineamientos general del SNC, aprobar el plan de calidad, velar por le cumplimiento de la ley, promover la evaluación de la conformidad, dar seguimiento al trabajo desarrollado.

Sistema Nacional para la Calidad,

Director del Lacomet

Conformado por:

- Comisión de Metrología,
- Dirección General,
- Otros órganos que se requieran.

Lab.
Costarricense
de Metrología
Lacomet

Resumen de sus funciones

....Ser el representante oficial de Costa Rica ante las instancias internacionales de metrología, en particular ser el representante ante el Buró Internacional de Pesas y Medidas (BIPM), el Sistema Interamericano de Metrología (SIM), la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) u otra instancia internacional en el campo de la metrología

.....

Sistema Nacional para la Calidad,

Ley Nacional de la Calidad como marco de Referencia en la Metrología Legal

Ley del Sistema Nacional para la Calidad (Ley No. 10473)

“El Laboratorio Costarricense de Metrología (Lacomete) (artículo 14). se potencian sus funciones en metrología científica, se actualiza sus competencias para garantizar la trazabilidad de la medición en salud, seguridad y medio ambiente y desarrolla reglamentos técnicos relacionados con la medición.”

Sistema Nacional para la Calidad,

JUNTA DIRECTIVA

Representantes del
Ministerio de:

- Economía, Industria y Comercio. quien la preside
- Ciencia y Tecnología,
- Agricultura y Ganadería,
- Salud,
- Ambiente y Energía,
- Obras Públicas
- Transportes,
- Educación Pública y
- Comercio Exterior.

Ente
Costarricense
de
Acreditación
(ECA)

- Junta Directiva,
- Comisión de Acreditación,
- Secretarías de Acreditación,
- Otras dependencias que se requieran.

- uno de CONESUP
- Uno de CONARE
- Uno de UCCAEP.
- Uno de los consumidores.
- Uno de entes acreditados.

Sistema Nacional para la Calidad,

Ley Nacional de la Calidad como marco de Referencia en la Metrología Legal

Ley del Sistema Nacional para la Calidad (Ley No. 10473)

“La Ley amplía las competencias del ECA (artículo 25 siguiente). Al mismo tiempo, la gestión se simplifica para permitir una mayor agilidad y flexibilidad. El papel de la acreditación para la evaluación de la conformidad en el ámbito legal se está fortaleciendo...”.

Sistema Nacional para la Calidad,

Ley Nacional de la Calidad como marco de Referencia en la Metrología Legal

Ley del Sistema Nacional para la Calidad (Ley No. 10473)

“Además, se refuerza el papel de la acreditación en el ámbito de las sanciones. La Comisión de Acreditación puede sancionar las infracciones de las obligaciones de acreditación con sanciones importantes (artículo 30 siguiente...”.

Sistema Nacional para la Calidad,

Representantes del Ministerio de:

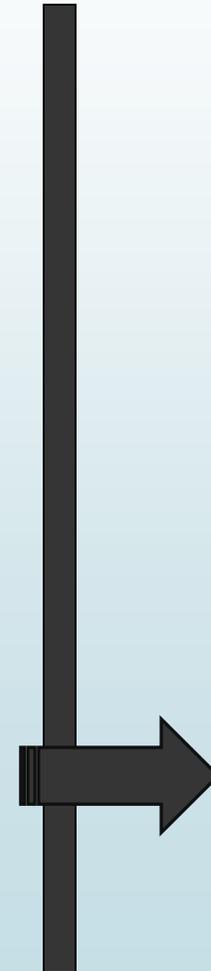
- Economía, Industria y Comercio, quien lo preside,
- Salud,
- Agricultura y Ganadería,
- Obras Públicas y Transportes,
- Ambiente y Energía,
- Ciencia y Tecnología y,
- Comercio Exterior.

- Economía, Industria y Comercio,
- Salud,
- Servicio Nacional de Salud animal,
- Dirección Servicio Fitosanitario del Estado,
- Consejo Nacional de la Producción,
- Otros ministerios y cámaras



Consejo
Nacional de
Reglamentación
Técnica
(CONART)

Una **Secretaría Técnica**,
adscrita al MEIC,



Comité Nacional
del Codex
Alimentarius

Una **Secretaría Técnica**,
adscrita al MEIC,

Sistema Nacional para la Calidad,

Ley Nacional de la Calidad como marco de Referencia en la Metrología Legal

Ley del Sistema Nacional para la Calidad (Ley No. 10473)

*“El Sistema Nacional de Calidad amplía su competencia en el campo de la reglamentación técnica y la vigilancia del mercado. El MEIC es responsable del desarrollo, actualización y seguimiento de los reglamentos técnicos,...”
(artículo 47 en adelante).....*

Sistema Nacional para la Calidad,

Ley Nacional de la Calidad como marco de Referencia en la Metrología Legal

Ley del Sistema Nacional para la Calidad (Ley No. 10473)

*“Se integra la vigilancia del mercado en el Sistema Nacional de Calidad. En este contexto, los proveedores de servicios de evaluación de la conformidad en el área legalmente regulada deben demostrar su competencia técnica,...”
(artículo 47 en adelante)....*

Sistema Nacional para la Calidad,

Ley Nacional de la Calidad como marco de Referencia en la Metrología Legal

*Con la reforma integral a la Ley 8279
“Sistema Nacional para la Calidad”.*

*“...En el futuro, todos los organismos estatales deben garantizar el cumplimiento de los Estándares Nacionales y Reglas Técnicas en las adquisiciones y observar la acreditación en la evaluación de la conformidad.,...” .
(artículo 75 en adelante)....*

Sistema Nacional para la Calidad,

Ente Nacional
de
Normalización
(ENN)

Cada cinco años, por recomendación del Consejo Nacional para la Calidad, el Poder Ejecutivo concederá el reconocimiento ENN, a la entidad privada sin fines de lucro que haya adoptado los requisitos internacionales y los cumpla.

En la actualidad, El Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), es el ente designado como ENN.

Curso FE005 MARCO LEGAL

- Profesor:
- Ing. Luis Arturo Chavarría Blanco,
M.B.A.
- arturo.chavarria@aproimsa.com

JUNIO 2024

